DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.617 | Sábado 28 de Marzo de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1746547

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley Nº 3.500, de 1980, en el Acuerdo Nº 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo Nº 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 451ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

1. En virtud de lo establecido en el artículo 105, del DL Nº 3.500 de 1980, solicitar a los siguientes emisores una tercera clasificación de riesgo de sus instrumentos de deuda inscritos en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero:

   - Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana
   - Empresas Hites S.A.
   - LATAM Airlines Group S.A.
   - Salfacorp S.A.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 105, del D.L. Nº 3.500 de 1980, solicitar a Securitizadora Security S.A. una tercera clasificación de riesgo de las Series B3 Subordinada, C3 Subordinada y D3 Subordinada de su 14º Patrimonio Separado.

B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Barings Umbrella Fund plc - Barings Emerging Markets Debt Blended Total Return Fund	Irlanda
Barings Umbrella Fund plc - Barings Emerging Markets Sovereign Debt Fund	Irlanda
DWS Invest - Corporate Hybrid Bonds	Luxemburgo
DWS Invest - Global High Yield Corporates	Luxemburgo
EDM International - Spanish Equity	Luxemburgo
Federated International Funds Plc - Federated Short-Term US Prime Fund	Irlanda
Hermes Investment Funds plc - Hermes Global Emerging Markets Fund	Irlanda
Hermes Investment Funds plc - Hermes Global Emerging Markets SMID Equity Fund	Irlanda
Hermes Investment Funds plc - Hermes Global High Yield Credit Fund	Irlanda
Hermes Investment Funds plc - Hermes Multi-Strategy Credit Fund	Irlanda
Hermes Investment Funds plc - Hermes US SMID Equity Fund	Irlanda
Invesco Funds - Invesco Emerging Markets Local Debt Fund	Luxemburgo
JPMorgan Funds - Managed Reserves Fund	Luxemburgo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
AZ Multi Asset - ABS	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Asia Value Bond	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Continental Europe Small & Mid Leaders	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Convertible Bond	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Emerging High Conviction	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Euro BBB-BB Fundamental	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Europe High Conviction	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Global BBB-BB Fundamental	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Golden Age	Luxemburgo
Lombard Odier Funds - Short-Term Money Market (USD)	Luxemburgo
TIAA-CREF Funds - TIAA-CREF Quant Small-Cap Equity Fund	Estados Unidos

3. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, en consideración a que fue absorbido:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
UBAM Convertibles - UBAM Convertibles Europe 10-40	Francia

4. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, debido a que no cuentan con activos por un monto igual o superior a los US$ 100 millones:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
NN (L) - Global Bond Opportunities	Luxemburgo
NN (L) - Emerging Markets Debt (Local Currency)	Luxemburgo

5. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 450ª reunión ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2020, y publicado en el Diario Oficial el 29 de febrero de 2020.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. Nº 3.500 de 1980.

Santiago, 26 de marzo de 2020.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: www.ccr.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl